Naciones Unidas S/2000/40/Add.43

Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2000
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la relación sumaria siguiente.

La lista de los temas que se hallan actualmente sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2000/40, de 15 de febrero de 2000, S/2000/40/Add.1, de 21 de febrero de 2000, S/2000/40/Add.5, de 28 de marzo de 2000, S/2000/40/Add.8, de 14 de abril de 2000, S/2000/40/Add.9, de 19 de abril de 2000, S/2000/40/Add.15, de 23 de mayo de 2000, S/2000/40/Add.8, de 31 de julio de 2000, S/2000/40/Add.39, de 13 de octubre de 2000, y S/2000/40/Add.42, de 3 de noviembre de 2000.

Durante la semana que concluyó el 4 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en relación con los temas siguientes:

La situación relativa al Sáhara Occidental (*véanse* S/11593/Add.42 y 44; S/19420/Add.38; S/21100/Add.25; S/22110/Add.17; S/23370; S/25070/Add.9; S/1994/20/Add.12, 29 y 45; S/1995/40/Add.1, 14, 20, 25, 37 y 50; S/1996/15/Add.21 y 47; S/1997/40/Add.11, 20, 39 y 42; S/1998/44/Add.4, 15, 29, 37, 43 y 50; S/1999/25/Add.3, 5, 12, 16, 18, 36 y 49; y S/2000/40/Add.8, 21, 29 y 42)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en la 4211ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2000 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas realizadas anteriormente y tuvo a la vista el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2000/1029).

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/2000/1040) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo de Seguridad procedió a someter a votación el proyecto de resolución S/2000/1040, que aprobó por unanimidad como resolución 1324 (2000) (para el texto de la resolución, véase S/RES/1324 (2000); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*).

01-22515 (S) 260101 260101

Exposición del Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia

El Consejo de Seguridad se reunió para examinar el tema en su 4212ª sesión, celebrada en privado el 31 de octubre de 2000 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas realizadas anteriormente.

Al final de la sesión, el Secretario General emitió el siguiente comunicado con arreglo al artículo 55 del reglamento provisional del Consejo:

> "En su 4212ª sesión, celebrada en privado el 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad examinó el tema titulado 'Exposición del Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia'.
>
> De conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas del Consejo celebradas anteriormente, y al no haber objeciones, el Presidente, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invitó a hacer uso de la palabra al Magistrado Gilbert Guillaume, Presidente de la Corte Internacional de Justicia.
>
> Los miembros del Consejo escucharon la información presentada por el Magistrado."

La mujer y la paz y la seguridad (*véase* S/2000/40/Add.42)

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en la 4213ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2000 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas realizadas anteriormente.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/2000/1044) que se había preparado durante las consultas previas del Consejo.

El Consejo Económico y Social procedió a someter a votación el proyecto de resolución S/2000/1044, que aprobó por unanimidad como resolución 1325 (2000) (para el texto de la resolución, véase S/RES/1325(2000); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*).

Admisión de nuevos Miembros (*véanse* S/2000/40/Add.3 y 6)

En una nota de fecha 30 de octubre de 2000 (S/2000/1043), el Secretario General distribuyó la solicitud de admisión de la República Federativa de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas, contenida en una carta de fecha 27 de octubre de 2000 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia.

En su 4214ª sesión, celebrada el 31 de octubre de 2000, el Consejo de Seguridad examinó la solicitud de admisión de la República Federativa de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas.

En la sesión, de conformidad con las disposiciones del artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y a falta de propuestas en sentido contrario, el Consejo decidió que el Presidente del Consejo de Seguridad remitiera la solicitud de la República Federativa de Yugoslavia al Comité de Admisión de Nuevos Miembros para que la examinara y presentara un informe al respecto.

En su 4215ª sesión, celebrada en la misma fecha, el Consejo de Seguridad tuvo a la vista el informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros relativo a la solicitud de admisión de la República Federativa de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas (S/2000/1051), en que se recomendaba al Consejo que aprobara el proyecto de resolución sobre la solicitud de admisión de la República Federativa de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas.

En la misma sesión, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en consultas celebradas anteriormente entre los miembros del Consejo y a sugerencia del Presidente, el Consejo de Seguridad aprobó sin someterlo a votación el proyecto de resolución contenido en el párrafo 4 del informe como resolución 1326 (2000) (para el texto, véase S/RES/1326(2000); se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*).

Con arreglo a la recomendación contenida en el párrafo 3 del informe del Comité de Admisión de Nuevos Miembros, el Presidente declaró que transmitiría de inmediato al Secretario General para que la remitiera a la Asamblea General la decisión del Consejo de Seguridad por la que se recomendaba la admisión de la República Federativa de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente declaró que, tras las consultas realizadas en el Consejo, se le había autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo, y dio lectura al texto de la declaración (para el texto, véase S/PRST/2000/30; se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*).

La situación en Sierra Leona (*véanse* S/1995/40/Add.47; S/1996/15/Add.6, 11 y 48; S/1997/40/Add.21, 27, 31, 40 y 45; S/1998/44/Add.8, 11, 15, 20, 22, 28 y 50; S/1999/25 y Add.1, 9, 18, 22, 32, 41 y 48; y S/2000/40/Add.5, 10, 17, 18, 19, 24 y 26, 28, 30, 32, 35 y 37)

En su 4216ª sesión, celebrada el 3 de noviembre de 2000, el Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas celebradas anteriormente y tuvo a la vista el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Sierra Leona (S/2000/992) y el séptimo informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas a Sierra Leona (S/2000/1055).

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Sierra Leona, a solicitud suya, a participar en el examen del tema sin derecho a voto.

El Presidente declaró que, tras las consultas celebradas en el Consejo, se le había autorizado a formular una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de esa declaración (para el texto, véase S/PRST/2000/31; se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo quinto año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 2000*).